



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00028-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLOS DANIEL MAFIOLY ORTIZ
DEMANDADO	MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO Y OTROS

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aporta fotografías de la valla instalada en el predio objeto del proceso la cual se ajusta a lo preceptuado en el literal 4° del numeral 7° del artículo 375 del CGP.

Así las cosas, advirtiéndose que se encuentra inscrita la demanda de la referencia en el FMI del bien objeto del proceso, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el inciso último de dicha normatividad, ordenando por Secretaría la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar por Secretaría la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66cd374b9c3e10af13d632d4866460fb6df9f2c23a69cedc9d07bd56c11bb50**
Documento generado en 17/08/2022 03:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>